REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021-00164-00

Para los efectos legales a que haya lugar, se incorpora al expediente la comunicación allegada por el apoderado demandante, en la cual se arrima memorial tendiente a la notificación por AVISO del accionado HÉCTOR DE JESÚS; debiéndose requerir a la parte demandante, previo a darle el valor probatorio que en derecho corresponda, para que allegue el cotejo de la copia informal del auto admisorio de la demanda entregada con la notificación al co-demandado, de conformidad con el inciso 2° del Art. 292 del C.G. del P.,

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595624cbb804e40e7a8a8f6337c5bba356b97c588a93119bee9a421c67cf580d**
Documento generado en 29/09/2022 03:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica